



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Movimiento de Rotación de Inspectoras Técnicas Seccionales Titulares - Educación Inicial

VISTO el EX-2022-09421202- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la implementación de los movimientos de Rotación de Inspectoras Técnicas Seccionales Titulares de Educación Inicial;

CONSIDERANDO:

Que lo preceptuado en el artículo 63° de la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente- y su correlativo artículo 144° del Decreto Reglamentario N° 313/85 establece la rotación de los Inspectores Técnicos Seccionales cada tres años;

Que es atribución del Gobierno Escolar reglamentar el movimiento de Rotación a la Jerarquía Inspectiva;

Que en el Concurso de Rotación debe intervenir la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, a fin de establecer el orden de prioridad según antecedentes y méritos;

Que una vez finalizada la Rotación /Traslado de Inspectoras/es Técnicas/os Seccionales en primera y segunda vuelta;

Que los cargos vacantes de Gestión Estatal y Privada serán informados al 01-02-2023 a Secretaría Técnica de Educación Inicial, por Inspección Técnica General y publicados a través de Resolución Ampliatoria;

Que es parte integrante de la presente norma legal el ANEXO I, el cual incluye formatos de Declaración Jurada (a y b) para ser completados por las/os interesadas/os en rotar, Grilla de Antecedentes y Méritos para la intervención de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial (c) y

Que el Concurso de Rotación de Jerarquía Inspectiva de Nivel Inicial se realizará en forma virtual sincrónica, enviándose el enlace correspondiente a todas/os las/os Inspectoras/es Técnicas/os Seccionales que presenten sus carpetas en Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial;

Que el enlace mencionado ut supra será recibido en el mail consignado en la Declaración Jurada que consta en el ANEXO I (punto b) de la presente resolución;

Que al momento del Acto, las/os concursantes acreditarán identidad a través del DNI o Cédula Federal o Pasaporte y presentarán su Declaración Jurada de cargos/horas actualizada;

Que en la Rotación por secciones que tienen al menos una escuela albergue, deberán presentar Certificado de Aptitud Psicofísico Jerárquico correspondiente, definitivo y vigente, expedido por el ente autorizado por la Dirección General de Escuelas según Resoluciones N° 029 y N° 172-DGE-2017 (NO se aceptarán certificados "Provisorios", "En Proceso" ni turno);

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de participar en el concurso, cuando por razones fundadas no pudieran presenciar el Acto público, se incluye en la presente resolución el ANEXO II (archivo embebido) Formulario de Autorización a Tercero Interviniente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase la realización del movimiento de Rotación de Inspectoras Técnicas Seccionales Titulares de Educación Inicial, con el siguiente cronograma:

06/02/2023 al 10/02/2023 Presentación de Carpetas en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial sita en calle Alem 152 -Ciudad- Mendoza- en el horario de 9 hs. a 16 hs.

13/02/2023 al 17/02/2023 Tabulación de carpetas en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial.

27/02/2023 Publicación del Orden de Méritos Provisorio en el Portal Educativo.

27/02/2023 al 10/03/2023 Presentación de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial sita en calle Alem 152 -Ciudad- Mendoza- en el horario de 9 hs. a 16 hs.

13/03/2023 al 15/03/2023 Resolución de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, sita en calle Alem 152 -Ciudad- Mendoza- en el horario de 9 hs. a 16 hs.

17/03/2023 Publicación del Orden de Méritos Definitivo en el Portal Educativo.

Envío de enlace para participar del Concurso.

21/03/2023 Acto de ofrecimiento. Modalidad virtual sincrónica

Rotación: en 1° y 2° vuelta.

03/04/2023 Toma de posesión y efectiva prestación.

Artículo 2do.- Apruébese el ANEXO I (archivo embebido) que incluye: puntos a y b) Declaraciones Juradas a completar, c) Grilla de Antecedentes y Méritos y d) Criterios de Tabulación para Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial.

Artículo 3ro.- Apruébese el ANEXO II (archivo embebido): Formulario de Autorización a Tercero Interviniente.

Artículo 4to.- Determínese que tanto para la rotación a secciones que posean al menos una escuela albergue como para aquellas/os Directoras/es que ingresen a la Jerarquía Inspectiva, se deberá presentar último certificado psicofísico Jerárquico Apto vigente expedido por Salud Laboral según Resoluciones N° 029 y N° 172-DGE-2017.No se aceptarán certificados "Provisorios", "En Proceso" o turnos.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.